

QUILLOTA,

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

NUM.: 4788,

EXENTO: 1345

VISTOS:

1.- Decreto Alcaldicio N° 4658 de fecha 22.07.2014 que pone termino a la relación laboral y declara la vacancia del cargo de doña **ASTRID BEATRIZ MAYA COLLADO, RUT. N° [REDACTED]**, Educadora de Párvulo de Escuela Canadá.

2.- La Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón; y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones,

DECRETO:

PRIMERO: MODIFÍCASE DECRETO ALCALDICIO N° 4658 de fecha 22.07.2014, que pone termino a la relación laboral y declara la vacancia del cargo de doña **ASTRID BEATRIZ MAYA COLLADO, RUT. N° [REDACTED]** en el numerando primero en el siguiente sentido:

NUMERANDO PRIMERO

DONDE DICE: PÓNGASE TÉRMINO A LA RELACIÓN LABORAL Y DECLARASE LA VACANCIA DEL CARGO de Doña ASTRID BEATRIZ MAYA COLLADO, RUT 6.236.408-4, a contar del **01 de agosto de 2014**, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 72 letra h) del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 1996, del Ministerio de Educación, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 19.070, Estatuto de los Profesionales de la Educación y en los artículos 147,148 y 149 de la Ley 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

DEBE DECIR: PÓNGASE TÉRMINO A LA RELACIÓN LABORAL Y DECLARASE LA VACANCIA DEL CARGO de Doña ASTRID BEATRIZ MAYA COLLADO, RUT 6.236.408-4, a contar del **04 de agosto de 2014**, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 72 letra h) del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 1996, del Ministerio de Educación, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 19.070, Estatuto de los Profesionales de la Educación y en los artículos 147,148 y 149 de la Ley 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

SEGUNDO: ESTABLÉCESE que en todos los demás aspectos el Decreto Alcaldicio N° 4658 de fecha 22.07.2014 permanecen vigentes, incólumes e inmodificados.

TERCERO: PROCEDA el Área de Gestión de Personas del D.A.E.M. a realizar las gestiones pertinentes para el cumplimiento de esta Resolución.

ANÓTESE Y COMÚNIQUESE DE BIEN CUENTA.



PATRICIO ENCALADA AHUMDA
INGENIERO EN TRANSPORTE
SECRETARIO MUNICIPA (S)



LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

LMG/DMB/LSP/LBS/jdp.-

DISTRIBUCION:

1. Contraloría Regional Valparaíso
2. Secretaría Municipal
3. Archivo RR/HH Daem
4. Archivo DAEM.-
5. Carpeta Personal
6. Oficina Control Interno